



I-DITH-26-003506

**EL DIRECTOR DE TALENTO HUMANO
DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 del 29 de octubre de 1998, el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y el numeral 16 del artículo 7° de la Resolución 5992 del 26 de mayo de 2025

CERTIFICA:

Una vez revisados los cargos en la planta de personal de la entidad, se procede a certificar la inexistencia o insuficiencia de personal en el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES debido a:

CAUSAL DE SOLICITUD	CASO QUE APLICA (Marque con una X)
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la oficina solicitante.	
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	X
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	

La persona natural y/o objeto de la solicitud deberá cumplir el siguiente perfil:

Objeto:

"Prestación de servicios de apoyo a la gestión para apoyar al Grupo Interno de Trabajo Colombia Nos Une en sus procesos misionales y en las acciones desarrolladas por las misiones y oficinas consulares, en beneficio de la comunidad colombiana en el exterior y las Casas Colombia."

Descripción de la necesidad:

Ministerio de Relaciones Exteriores

Dirección: Calle 10 # 5-51, Bogotá D.C., Colombia

Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 - 03 Edificio Marco Fidel Suárez

Conmutador: (+57) 601 381400



De acuerdo con el artículo 7 del Decreto 869 de 2016, por medio del cual “se modifica la estructura del Ministerio de Relaciones Exteriores y se dictan otras disposiciones”, el Despacho del Ministerio de Relaciones Exteriores tiene entre sus funciones, además de las establecidas en la Constitución Política y en el artículo 61 de la Ley 489 de 1998, las siguientes descritas en el numeral 12 “Definir, aprobar y dirigir todo lo relacionado con las comunicaciones estratégicas internas y externas, la imagen institucional y la divulgación de los planes, programas, proyectos y actividades del Ministerio y sus Misiones, tanto en el ámbito nacional como internacional”.

Decreto 869 de 2016 por medio del cual se modifica la estructura del Ministerio de Relaciones Exteriores y se dictan otras disposiciones”, se establecen como funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, entre otras, las siguientes: “(...) 17. Formular, orientar, ejecutar y evaluar la política migratoria de Colombia (...)”; y, “(...) 20. Formular y ejecutar actividades de protección de los derechos de los colombianos en el exterior”.

Sumado a lo expuesto, “El MRE formulará e implementará una política de atracción e inserción efectiva de la migración y el retorno calificado, con arreglo a las necesidades del país en materia de inversión y crecimiento económico, desarrollo científico y tecnológico, enriquecimiento cultural, y fortalecimiento del sector educativo”. Asimismo, “El Gobierno Nacional adoptará una estrategia integral y de largo plazo, no sólo para la gestión y atención del flujo migratorio, sino para la integración económica y social de los migrantes procedentes de Venezuela, teniendo una especial consideración para con los colombianos retornados”.

Adicionalmente, en el Artículo 21º se prevé que “Son funciones de la Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano, las siguientes:

- “1. Apoyar al Secretario General en el diseño y ejecución de la Política Migratoria, los asuntos consulares y el servicio al ciudadano, así como en el ejercicio de las funciones en la Comisión Nacional Intersectorial de Migración y demás instancias o mecanismos de coordinación.
2. Apoyar al Secretario General y a los Viceministros en la formulación de las directrices de política migratoria en sus áreas respectivas, así como coordinar la preparación de la posición nacional y defenderla en las reuniones, foros y organismos multilaterales.
3. Realizar el seguimiento y evaluación de las medidas que se adopten en los foros multilaterales sobre la Política Migratoria y evaluar su impacto

Ministerio de Relaciones Exteriores

Dirección: Calle 10 # 5-51, Bogotá D.C., Colombia

Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suárez

Conmutador: (+57) 601 381400



para los intereses nacionales, informar a la Secretaría General y, por su conducto, al Viceministerio de Asuntos Multilaterales.

4. Solicitar a las Misiones Diplomáticas y Consulares, informes sobre el estado de ejecución de las directrices de Política Migratoria, la gestión consular y el servicio al ciudadano.

5. Intervenir, en coordinación con la Dirección de Asuntos Jurídicos Internacionales y las entidades públicas pertinentes en la preparación, negociación y adhesión a los instrumentos internacionales en materia de Política Migratoria.

6. Analizar y conceptuar, en coordinación con la Dirección de Asuntos Jurídicos Internacionales, sobre los proyectos de ley presentados por el Gobierno o de iniciativa parlamentaria en temas de su competencia.

7. Diseñar y proponer al Secretario General instrumentos que permitan canalizar las iniciativas orientadas a velar por el bienestar de los colombianos en el exterior, especialmente en los temas de seguridad social y migración laboral, así como estimular el ejercicio de sus derechos políticos.

8. Identificar y caracterizar la migración internacional colombiana, y la migración de extranjeros a Colombia, en coordinación con la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia.

9. Suministrar al Secretario General los elementos técnicos y conceptuales en la formulación de planes, programas y proyectos de la gestión consular y de la atención y prestación de los servicios al ciudadano.

10. Planear, dirigir y controlar el sistema de gestión consular, y los servicios que se prestan a los ciudadanos en el país y en el exterior, el funcionamiento y calidad de los centros de atención personalizada, así como de los medios de atención virtual y telefónica que adopte el Ministerio.

11. Dirigir y coordinar la expedición de pasaportes y visas, expedir los pasaportes diplomáticos y oficiales e instruir y supervisar a las entidades que el Ministerio determine en el proceso de expedición de pasaportes, apostilla y legalización de documentos, de conformidad con los convenios que se suscriban sobre la materia y gestionar su reconocimiento internacional.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Dirección: Calle 10 # 5-51, Bogotá D.C., Colombia

Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 - 03 Edificio Marco Fidel Suárez

Conmutador: (+57) 601 381400



12. Servir de orientador de los asuntos que por competencia correspondan atender directamente a los coordinadores de asistencia a connacionales en el exterior, de legalizaciones y apostille de documentos y demás gestiones consulares, y en la aplicación de la Ley 1448 de 2011 y en las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
13. Definir directrices y supervisar a los consulados en el proceso de expedición de pasaportes, otorgamiento de visas, funciones notariales y demás servicios al ciudadano asignado al personal consular.
14. Coordinar las actividades de los consulados para adelantar las gestiones notariales, electorales, de registro civil, de cedulação y tarjetas de identidad, de reclutamiento, de certificaciones de antecedentes judiciales, de supervivencias y demás trámites documentarios, conforme a la normatividad vigente.
15. Ordenar la preparación y revisión de las letras patentes para la acreditación de los Cónsules de Colombia.
16. Coordinar, cuando proceda, con la Dirección de Asuntos Jurídicos Internacionales el trámite de exhortos, cartas rogatorias y diligencias judiciales que deban cumplirse en el exterior.
17. Dirigir el funcionamiento del Sistema de Quejas y Reclamos, proponer las soluciones implementadas y presentar los informes evaluativos y las recomendaciones pertinentes a la Secretaría General.
18. Dirigir y evaluar la implementación y desarrollo de sistemas de información relacionados con la gestión consular y el portafolio de servicios al ciudadano en el país y en el exterior y promover su difusión y conocimiento entre los ciudadanos.
19. Presentar al Secretario General informes estadísticos y análisis sobre los trámites y prestación del servicio al ciudadano en el país y en el exterior para la toma de acciones correctivas y de mejoramiento y procesar los informes mensuales de los Consulados en la perspectiva de sus ingresos con el fin de remitirlos a la Dirección Administrativa y Financiera.
20. Vigilar, en coordinación con la Dirección Administrativa y Financiera, la correcta aplicación de las normas sobre recaudos consulares.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Dirección: Calle 10 # 5-51, Bogotá D.C., Colombia

Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suárez

Conmutador: (+57) 601 381400



21. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional.

22. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza de la dependencia”.

Que la Resolución 7810 del 7 de julio de 2025 “Por la cual se integran y actualizan los Grupos Internos de Trabajo del Ministerio de Relaciones Exteriores.”, establece las siguientes funciones para el grupo interno de trabajo Colombia Nos Une:

“ARTÍCULO 73. GRUPO INTERNO DE TRABAJO COLOMBIA NOS UNE. Corresponde al Grupo Interno de Trabajo Colombia Nos Une, adscrito a la Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano, ejercer las siguientes funciones:

- 1. Asesorar a la Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano, y por su intermedio a la Secretaría General y al ministro, en materia de la política integral migratoria del Estado colombiano relacionada con el fortalecimiento de la comunidad colombiana en el exterior y el acompañamiento a la población retornada.*
- 2. Realizar el seguimiento al cumplimiento de las directrices de política integral migratoria por parte de las oficinas consulares acreditadas en el exterior relacionadas con el fortalecimiento de la Comunidad Colombiana en el Exterior y el acompañamiento a la población retornada.*
- 3. Diseñar y fortalecer estrategias de vinculación con los colombianos en el exterior, incluidas las segundas y terceras generaciones de migrantes y las organizaciones de colombianos en el exterior.*
- 4. Diseñar conjuntamente con las entidades públicas y/o privadas pertinentes, la adecuación y socialización de ofertas de servicios a colombianos en el exterior, a sus familias en Colombia y a la población retornada.*
- 5. Asesorar a la Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano, y por su intermedio a secretaria general y al despacho del ministro en lo relacionado con la conformación, convocatoria y coordinación de la Mesa Nacional de la Sociedad Civil como parte del Sistema Nacional de Migraciones.*
- 6. Coordinar y convocar la Mesa Nacional de la Sociedad Civil para las Migraciones, como parte del Sistema Nacional de Migraciones.*

Ministerio de Relaciones Exteriores

Dirección: Calle 10 # 5-51, Bogotá D.C., Colombia

Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suárez

Conmutador: (+57) 601 381400



7. Apoyar a la Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano en la implementación, supervisión y coordinación de los Centros de Referenciación y Oportunidad para el Retorno - CRORE.
8. Acompañar a la Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano, en la tarea de estructurar e implementar acciones dirigidas a articular con entidades de orden local, nacional y regional, programas para la población retornada con énfasis en retorno humanitario, emprendimiento y reinserción laboral, en cumplimiento de la Ley 2136 de 2021 y las demás concordantes o modificatorias.
9. Diseñar estrategias para la promoción cultural entre las terceras y cuartas generaciones de colombianos en el exterior.
10. Apoyar la promoción de la ley de turismo en el exterior, a través de las oficinas consulares, en lo que compete al Grupo Interno de Trabajo.
11. Apoyar a la Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano en el diseño, ejecución y seguimiento de estrategias y programas para fortalecer el acompañamiento institucional dirigido a la población retornada, con especial énfasis en atención humanitaria, emprendimiento y reinserción laboral.
12. Diseñar estrategias de comunicación, con la utilización de las tecnologías de la información, para apoyar a las oficinas consulares acreditadas en el exterior en la realización de piezas gráficas y audiovisuales que permitan mantener informados a los connacionales sobre los proyectos y programas que realiza el Grupo Interno de Trabajo de Colombia Nos Une, así como, para el impulso y promoción en materia de registro consular.
13. Apoyar a la Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano en la implementación de la tarjeta consular en las Oficinas Consulares acreditadas en el exterior que así lo soliciten.
14. Adelantar en coordinación con el Grupo Interno de Trabajo de Estadística Consular y Análisis de Datos, estudios que permitan identificar y caracterizar a la migración internacional colombiana.
15. Apoyar a los consulados en el fortalecimiento de la comunidad colombiana en el exterior, a través de la conformación, desarrollo de grupos y mesas de trabajo con los colombianos en el exterior, a partir de los cuales se propongan proyectos a ser realizados con la comunidad.
16. Apoyar a la Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano, en coordinación con el Grupo Interno de Trabajo de Estadística Consular y Análisis de Datos, en la definición e implementación de estrategias para la promoción y sensibilización de la inscripción en el Registro Consular por parte de los migrantes colombianos en el exterior.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Dirección: Calle 10 # 5-51, Bogotá D.C., Colombia

Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suárez

Conmutador: (+57) 601 381400



17. Apoyar a la Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano en el diseño de políticas públicas, estrategias y programas solicitados por los gobiernos departamentales y municipales que benefician a la población colombiana que retorna a Colombia, a los migrantes regulares y a los colombianos en el exterior y a sus familias en el origen.

18. Apoyar a la Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano en la elaboración de estrategias específicas para la promoción de una migración ordenada, regulada y segura, en coordinación con los departamentos y municipios que son origen principal de los migrantes colombianos en el exterior.

19. Preparar los anteproyectos de presupuesto de inversión en ofertas de servicios a colombianos en el exterior, a sus familias en Colombia y a la población retornada en cada vigencia

20. Mantener actualizada y sistematizada la documentación relativa a los asuntos relacionados con el grupo de trabajo y velar por su correcto archivo, conservación y respeto a los principios de reserva y confidencialidad.

21. Preparar los informes solicitados por la Secretaría General, la Dirección de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano, organismos de control y demás entidades, relacionados con las funciones asignadas al grupo interno de trabajo.

22. Responder los derechos de petición relativos a los asuntos de competencia del grupo interno de trabajo

23. Remitir oportunamente los insumos y pruebas para la respuesta de las acciones de tutela sobre los temas a su cargo que sean solicitados por el Grupo Interno de Trabajo de Acciones Constitucionales

24. Las demás que le sean asignadas y que por su naturaleza sean afines con las descritas anteriormente."

Finalmente cabe anotar que, el Gobierno Nacional debe gestionar iniciativas institucionales para los colombianos en el exterior y sus familias, con el fin de ofrecer servicios que contribuyen a elevar la calidad de vida de los colombianos en el exterior y sus familias, mediante oportunidades de formación, facilidades en materia de seguridad social, acercamiento a los sistemas financieros, convalidación de títulos y condiciones favorables para el transporte de menaje profesional, industrial y doméstico.

Igualmente, se debe trabajar por promover que las comunidades residentes en el exterior propicien escenarios de conservación de los valores históricos, culturales y sociales de Colombia. Esta labor se realiza desde el Grupo Interno

Ministerio de Relaciones Exteriores

Dirección: Calle 10 # 5-51, Bogotá D.C., Colombia

Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suárez

Conmutador: (+57) 601 381400



de Trabajo de Colombia Nos Une y por medio de los Consulados colombianos donde se observe la necesidad; realizando encuentros con la comunidad colombiana presente en cada circunscripción que permita a los migrantes conocerse y reconocerse entre sí y que con relación al último objetivo, en lo establecido con el Plan Nacional de Desarrollo se establece la Meta "Encuentros consulares realizados" cuyo objetivo de cuatrienio es de 840 encuentros y es indispensable contar con el equipo para cumplirla satisfactoriamente; actividades que les permitan acceder a servicios sociales de salud y pensión tanto en origen como en destino, canales para un uso adecuado de las remesas y para enviar las mismas a través de medios más económicos y finalmente que les permita conocer las diferentes oportunidades que se han creado para ellos no solo desde el Estado colombiano sino también desde casa país receptor.

Para cumplir con estos requerimientos se hace necesario, entre otras acciones, establecer las estrategias para el fortalecimiento y desarrollo de iniciativas para, para lo cual del Grupo Interno de Trabajo Colombia Nos Une se ve en la necesidad brindar gestionar y desarrollar programas, proyectos y actividades orientados a la atención de colombianos en el exterior, retornados y sus núcleos familiares mixtos, así como la promoción de una migración segura, ordenada y regular en el país.

En este orden de ideas, las contrataciones de profesionales o de apoyo a la gestión corresponden a aquellas de carácter intelectual, diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad, razón por la cual se requiere la contratación de una persona que, por su experiencia, sea idónea para prestar estos servicios a la entidad y ejecutar el objeto contractual.

Partiendo de las necesidades anteriormente descritas, es fundamental realizar la contratación de un profesional como administrador de empresas, que brinde apoyo al GIT- Colombia Nos Une; en el presente estudio previo, el GIT -Colombia Nos Une, establece los requisitos que deberá cumplir el contratista que se encargue de llevar a buen término el cumplimiento de las obligaciones plasmadas en este documento y coadyuven en la consecución y cumplimiento de objetivos estratégicos alineados a las políticas del Gobierno nacional que en materia de Relaciones Exteriores se plantea.

Perfil requerido:

Con base en lo expuesto, y dada la importancia de contar con el personal suficiente que permita dar apoyo como Administración de Empresas, especialista en Alta Gerencia y magister en Informática Educativa para el

Ministerio de Relaciones Exteriores

Dirección: Calle 10 # 5-51, Bogotá D.C., Colombia

Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suárez

Conmutador: (+57) 601 381400



GIT, así como en las demás gestiones relacionadas con el cumplimiento de sus funciones; En tal sentido se requiere contar con un apersona que cumpla los siguientes requisitos de idoneidad, los cuales están directamente relacionados con el objeto a contratar, no requiere licencia, ni tarjeta profesional, ni permisos especiales para la ejecución del contrato:

- Título de Bachiller.
- De cero (0) a veinticuatro (24) meses de experiencia laboral.

Las actividades a ejecutar son de carácter eminentemente transitorio, es decir, que las mismas no corresponden al ejercicio de funciones permanentes del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

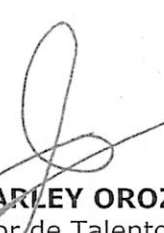
La anterior solicitud fue realizada por la **Coordinación del GIT- Colombia Nos Une** mediante memorando **I-GCNU - 26-000573** del 28 de enero de 2026, en el cual aclaran que *"a la fecha no existe relación contractual alguna vigente con igual o similar objeto a los que se pretende celebrar y el personal ubicado en la Coordinación del GIT de Prensa y Comunicación Corporativa no es suficiente para satisfacer las actividades a suplir con la presente contratación"*.

En virtud del cumplimiento de la Directiva Presidencial 08 de 2022, la insuficiencia de personal radica en el volumen de trabajo.

La verificación de los otros contratos suscritos por las personas naturales con otras entidades públicas será realizada por el Grupo Interno de Trabajo de Licitaciones y Contratos del Ministerio de Relaciones Exteriores.

La presente certificación se expide a solicitud del coordinador del GIT-Colombia Nos Une, el veintiocho (28) de enero de 2026.

Cordialmente,


CARLOS ARLEY OROZCO GOMEZ
Director de Talento Humano

Alejandra Restrepo
Eliana Salguero

Ministerio de Relaciones Exteriores

Dirección: Calle 10 # 5-51, Bogotá D.C., Colombia

Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 - 03 Edificio Marco Fidel Suárez

Conmutador: (+57) 601 381400

